



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

Con fecha 15 de febrero de 2023, se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo al *proyecto de Decreto por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas*, para la emisión del informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la memoria económica en la que la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación, que se derivarán de la aprobación de este proyecto de decreto, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Objeto del proyecto de Decreto.

Es regular la composición y funcionamiento de la *Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas*, ajustándolo a la experiencia acumulada a lo largo de los años de su funcionamiento y a la normativa actual prevista en la *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria* y en el *Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, en materia de revisión en vía administrativa*.

Con la aprobación de la norma, se deroga el *Decreto 95/1987, de 24 de abril, por el que se concretan las Normas de Funcionamiento de la Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas*.





En concreto, se establece el régimen jurídico y las competencias de la *Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas*, como un órgano adscrito a Consejería de Economía y Hacienda; se regula su composición (una presidencia, una secretaría y tres vocalías) así como las funciones de cada miembro que ejercerán sus funciones con total independencia y bajo su responsabilidad, previendo además que la Comisión podrá funcionar en pleno o a través de órganos unipersonales, a cuyo frente estará un vocal de la Comisión.

Se establece que, con carácter general, las reclamaciones económico-administrativas se tramiten por el procedimiento general correspondiendo su resolución al pleno, introduciendo como novedad, para agilizar la tramitación de las reclamaciones, la actuación de forma unipersonal en el procedimiento abreviado, y en el procedimiento general, para resolver determinadas cuestiones,- los asuntos incidentales, el acuerdo del archivo de las actuaciones, o la declaración de inadmisión en determinados supuestos-. También se regulan las funciones de la Presidencia, de la Secretaría y de las tres vocalías; y el contenido y los requisitos de las actas de las sesiones.

Se regulan también aspectos procedimentales concretos de la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas como los supuestos en los que se puede acordar la acumulación de las reclamaciones, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, los medios de prueba que pueden utilizar los interesados, y los recursos que se podrán interponer contra las mismas.

Por último, se incluyen como Disposiciones Finales la facultad del titular de la Consejería de Economía y Hacienda para dictar disposiciones y actos de desarrollo y ejecución, así como la entrada en vigor de la norma.

Incidencia económico-presupuestaria del proyecto de Decreto.

De acuerdo con la Memoria 8 de febrero de 2023, que acompaña al proyecto de Decreto, la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica manifiesta en el apartado de *Impacto Presupuestario* que el Decreto no supondrá incremento de gasto ya que su aplicación se llevará a cabo con los medios y personal disponibles en la Consejería de Economía y Hacienda, y no requerirá de dotaciones económicas adicionales, así como que no tendrá efectos sobre los ingresos públicos ni en el ámbito del sector público autonómico ni en el de la administración local.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Examinada la documentación remitida, esta Dirección General considera que se trata de una norma que actualiza la regulación aplicable a la Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas, implantando los cambios y mejoras necesarios para adecuar las actuaciones de la Comisión al contexto normativo actual, así como a la experiencia adquirida a lo largo de los años, que permita agilizar la tramitación de las reclamaciones y demás procedimientos de su competencia.

El coste de la norma, si bien no se cuantifica, se localiza en los medios personales y materiales necesarios para el funcionamiento de la Comisión, por la Consejería de Economía y Hacienda, en particular por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, que proveerá la asistencia técnica y administrativa en la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas y, en general, para el ejercicio de las funciones de la Comisión (art. 30. apartado h) de la *Orden EYH/565/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Economía y Hacienda*).

De la aprobación de la norma no parece derivarse impacto presupuestario, puesto que en línea con lo que se manifiesta en la Memoria aportada, la Consejería de Economía y Hacienda deberá atender con su presupuesto ordinario la implementación de las previsiones del futuro Decreto, sin incrementar el gasto de la Comunidad.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General no plantea objeciones a la aprobación del *proyecto de Decreto por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas*.

En Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

